

al Sr. Alcalde-Presidente  
del Ayuntamiento de  
Armillá

Dña. Sofía Díaz Sabán, en su condición de Concejala y Portavoz del Grupo Ahora Sí Podemos, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97, apartado 3 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente **MOCIÓN**:

*“Transparencia y democracia participativa para la provincia de Granada en igualdad de condiciones: Ahora Sí Podemos Armilla, propone iniciativa “Graba tu pleno”*

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En base a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, instamos a que se lleven a cabo las medidas necesarias para **facilitar la grabación en video y la retransmisión en directo de todas las sesiones plenarias del Ayuntamiento de nuestro municipio**, al igual que se hace en otros municipios de la provincia de Granada, **con el fin de igualarnos a las condiciones en la aplicación de medidas de transparencia pública y democracia participativa e inmediatez de la información de los municipios más avanzados**, actualmente en Armilla sólo disponemos del audio y con meses de demora en su publicación en web. Entre otras materias, dicha adaptación deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 21, sobre la publicidad de los plenos de las entidades locales y la grabación y transmisión de los mismos. La propia norma recoge el siguiente tenor literal:

*Artículo 21. Publicidad de los plenos de las entidades locales.*

*Cuando las entidades locales celebren sesiones plenarias, facilitarán, salvo que concurran causas justificadas de imposibilidad técnica o económica, su acceso a través de Internet, bien transmitiendo la sesión, bien dando acceso al archivo audiovisual grabado una vez celebrada la misma. En todo caso, las personas asistentes podrán realizar la grabación de las sesiones por sus propios medios, respetando el funcionamiento ordinario de la institución.*

*Disposición adicional primera.*

*Revisión y simplificación normativa. Todas las administraciones públicas andaluzas habrán de acometer una revisión, simplificación y, en su caso, una consolidación normativa de sus ordenamientos jurídicos. Para ello, habrán de efectuar los correspondientes estudios, derogar las normas que hayan quedado obsoletas y determinar, en su caso, la necesidad de introducir modificaciones, novedades o proponer la elaboración de un texto refundido, de conformidad con las previsiones constitucionales y legales sobre competencia y procedimiento a seguir, según el rango de las normas que queden afectadas.*

En respuesta a la demanda ciudadana de una mayor participación en la toma de decisiones defendemos la adhesión al programa Participa Andalucía <http://www.participaenandalucia.net> facilitando con ello la democracia participativa que demanda la ciudadanía. Así como la transparencia en la rendición de cuentas de nuestro municipio, tanto en la práctica como en el ejercicio de la representación política local, la Ley de Transparencia Pública de Andalucía recoge estas prácticas democráticas y regula la obligación legal de modificar estos procedimientos antes del 10 de diciembre de 2015.

Es por ello que solicitamos se inicien los trámites para la adaptación a la nueva ley en su versión más innovadora, con el fin de que puedan grabar, e incluso retransmitir en directo, las sesiones plenarias, sin necesidad de esperar a la entrada en vigor de la norma. Así mismo, instamos a la Diputación de Granada para que facilite los medios técnicos, en caso de tener dificultades, a sabiendas de que dificultad técnica de realizar la grabación es mínima, la retransmisión en streaming está disponible de forma gratuita en distintos portales de Internet, YouTube incluido, y el coste económico del material necesario es perfectamente asumible.

Y aunque no fuera así, existen vías alternativas de financiación, la propia Ley 1/2014 nos ofrece la primera de ellas, que es la dispuesta en el artículo 20 y que dice:

*Artículo 20. Auxilio institucional.*

*Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 18.2, aquellos municipios de menor población o con insuficiente capacidad económica y de gestión podrán cumplir las obligaciones de publicidad activa previstas en el presente título acudiendo a la*

*asistencia técnica de la provincia al municipio, prevista en el artículo 12 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, o conforme a lo previsto en el artículo 54 de la citada ley, con respecto a la publicación en sede electrónica de la respectiva Diputación Provincial.*

A todas luces es no nuestro caso.

PROPUESTA DE ACUERDO

1. **Facilitar la grabación en video y la retransmisión en directo de todas las sesiones plenarias del Ayuntamiento de nuestro municipio, con el fin de igualarnos a las propuestas más pioneras en la aplicación de medidas de transparencia pública y democracia participativa e inmediatez de la información de los municipios más avanzados**
2. Aplicación de medidas concretas que permitan la grabación por medios audiovisuales y la difusión online y/o retransmisión en directo de las sesiones plenarias a celebrar en nuestra Corporación.
3. Adopción de todas de medidas de índole política o reglamentaria que sean necesarias para la adecuación de la normativa municipal a la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y participación ciudadana con la adhesión al programa Participa Andalucía  
<http://www.participaenandalucia.net>
4. Todo ello, teniendo presente que el próximo mes de diciembre la grabación y difusión de los plenos viene obligada por Ley, por tanto, instamos a La Diputación a garantizar la igualdad de condiciones a todos sus municipios en la aplicación de ésta, facilitando con ello la transparencia y democracia participativa que demanda la ciudadanía.

En Granada, a 14 de septiembre de 2015

Fdo: Sofía Díaz Sabán  
Portavoz de Ahora Sí Podemos Armilla

